

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **17 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. MARÍA ENCARNACIÓN POZANCO LÓPEZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ
D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a MIGUEL ÁNGEL CASTELLANO CAÑETE
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a MARTA ISABEL LEÓN MOLINA

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 198/26.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 23/7/2026 (ORDINARIA) Y 2/9/2026 (EXTRAORDINARIA).

Se conoce la Propuesta de aprobación de los borradores de las Actas de las sesiones plenarias celebradas los días 23/7/2026 (ordinaria) y 2/9/2026 (extraordinaria). El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA aprobar las mismas, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.

ALCALDÍA

N.º 199/26.- ALCALDÍA.- 2. TOMA DE POSESIÓN DE D.^a MARÍA ENCARNACIÓN POZANCO LÓPEZ

COMO CONCEJALA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Toma de posesión de D.^a María Encarnación Pozanco López, como Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la Credencial como nueva concejala electa a favor de D.^a María Encarnación Pozanco López, documento que ha sido expedido por la Presidencia de la Junta Electoral Central y que, literalmente, dice:

“ELECCIONES LOCALES 2023

CREDENCIAL DE CONCEJALA

DON EDUARDO CALVO ROJAS, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designada CONCEJALA del Ayuntamiento de CÓRDOBA DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN POZANCO LÓPEZ por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO POPULAR a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en sustitución, por renuncia, de don Daniel García-Ibarrola Díaz.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de CÓRDOBA, expido la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 2026”.

Seguidamente, se da cuenta de haberse dado cumplimiento a los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 177 y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, sobre Declaración de Intereses y Supuestos de Incompatibilidad que pueda afectar a dicha concejala y se hace constar que D.^a María Encarnación Pozanco López presentó el día 15 de septiembre de 2026, en el Registro especial de intereses de la Oficina de la Secretaría General del Pleno, a mi cargo, las correspondientes declaraciones previas de intereses y documentación complementaria correspondiente.

A continuación, el Sr. Secretario General del Pleno, de orden de la Presidencia, invita a comparecer ante él a D.^a María Encarnación Pozanco López al objeto de proceder a formular el correspondiente juramento o promesa.-

La compareciente se acredita como D.^a María Encarnación Pozanco López, con DNI n.º ***3850**.-

Acto seguido, D.^a María Encarnación Pozanco López presta juramento, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, bajo la fórmula: “¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJALA con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía como norma fundamental de la Comunidad Autónoma de Andalucía?”.-

SÍ JURO

A continuación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Pleno, toma posesión del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba D.^a María Encarnación Pozanco López, haciéndole entrega de la medalla e insignia de Concejala y el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA la toma de posesión de D.^a María Encarnación Pozanco López como nueva Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pasando la misma a ocupar su nuevo escaño e integrarse en el Grupo Municipal Popular.

Finalmente, se hace constar en acta la felicitación a la nueva concejala por parte de todos los Sres. /as. Capitulares de este Ayuntamiento presentes en esta sesión.

ALCALDIA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

N.º 200/26.- PRESIDENCIA.- 3. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES FIJANDO FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026 Y DE LA JUNTAS DE PORTAVOCES Y COMISIONES PERMANENTES DE DICHO MES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre el acuerdo de la Junta de Portavoces fijando fecha de la celebración de las sesiones plenarias del mes de octubre de 2026 y de la Junta de Portavoces y Comisiones Permanentes de dicho mes.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO: La Junta de Portavoces, en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2026, acordó fijar el calendario para las próximas sesiones del mes de octubre, quedando como sigue:

OCTUBRE:

- Comisiones Permanentes: miércoles 7 y jueves 8 de octubre
- Junta de Portavoces: viernes 9 octubre
- Pleno: jueves 15 de octubre

N.º 201/26.- PRESIDENCIA.- 4. INICIO DEL EXPEDIENTE PARA EL HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA CON LA DE CARRIÓN DE LOS CONDES (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, POLÍTICAS TRANSVERSALES Y SEGURIDAD DE FECHA 9/9/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Inicio del expediente para el Hermanamiento de la ciudad de Córdoba con la de Carrión de los Condes (Dictaminado por la Comisión de Presidencia, Políticas Transversales y Seguridad de fecha 9/9/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Iniciar expediente para el Hermanamiento de la ciudad de Córdoba con la de Carrión de los Condes constituyendo el Comité de Hermanamiento, a los efectos de concretar el correspondiente Protocolo, el cual estará formado por los siguientes miembros:

- D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo, Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales.
- D. Juan Miguel Moreno Calderón, Coordinador General de Políticas Culturales.
- D. Miguel Aguilar Pérez, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal.
- D^a Herminia Jiménez Lobón, Jefa de Unidad de Protocolo del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Comunicar a la ciudad de Carrión de los Condes, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el presente acuerdo para su conocimiento y conforme a lo previsto en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Córdoba.

TERCERO.- Evacuados los trámites, concretado el Protocolo de Hermanamiento por el Comité, se someterá a la aprobación, por mayoría absoluta del Pleno.

N.º 202/26.- PRESIDENCIA.- 5. SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL CCOO CÓRDOBA EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, POLÍTICAS TRANSVERSALES Y SEGURIDAD DE FECHA 9/9/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Sustitución de representante de la organización sindical CCOO Córdoba en el Consejo Social de la ciudad de Córdoba (Dictaminado por la Comisión de Presidencia, Políticas Transversales y Seguridad de fecha 9/9/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Cesar a D. Miguel Navazo Suela como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación de la Organización Sindical CCOO Córdoba.

SEGUNDO. Nombrar a D. Luis Moya Cosano como miembro del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba en representación de la Organización Sindical CCOO Córdoba, en el Grupo I del citado Consejo.

N.º 203/26.- PRESIDENCIA.- 6. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, POLÍTICAS TRANSVERSALES Y SEGURIDAD DE FECHA 9/9/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Modificación del régimen de dedicación de Concejales del Grupo Municipal Socialista (Dictaminado por la Comisión de Presidencia, Políticas Transversales y Seguridad de fecha 9/9/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar los Acuerdos núm. 194/2023 y 209/2023, adoptados por el Pleno de la Corporación, sobre el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de los/a concejales del grupo municipal socialista, en los siguientes términos:

Primero.- Sustituir CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO PSOE (2) por CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO PSOE (3) en régimen de dedicación exclusiva (100%) con efectos desde el 1 de septiembre de 2026.

Segundo.- Sustituir CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO PSOE 75 % (2) por CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO PSOE 50 % (1) con efectos desde el 1 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia, así como fijar el mismo en el tablón de anuncios de la Corporación junto a la identificación nominal de la persona que ocupará el cargo cuyo régimen de dedicación se modifica, debiendo comunicarlo al Departamento de Personal a los efectos oportunos.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PERSONAL

N.º 204/26.- PERSONAL.- 7. AUTORIZACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD A FAVOR DE D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDAD COMO PROFESOR UNIVERSITARIO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 9/9/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Autorización de la compatibilidad a favor de D. José Alberto Alcántara Leonés para el desempeño de actividad como Profesor Universitario Asociado de la Universidad de Córdoba (Dictaminado por la Comisión de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 9/9/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Autorizar la compatibilidad a favor de D. José Alberto Alcántara Leonés para el desempeño de actividad como Profesor Universitario Asociado del Departamento de Derecho Público y Económico de la Universidad de Córdoba, con una dedicación de diez horas semanales y una retribución bruta anual de 8.864,28 euros, apreciada expresamente la concurrencia de razones de especial interés para el servicio conforme al artículo 7.1 de la Ley 53/1984, y condicionada, en todo caso, a que la actividad docente se desarrolle fuera de la jornada ordinaria de trabajo correspondiente al puesto principal, sin menoscabo del estricto cumplimiento de los deberes inherentes al mismo y sin comprometer la imparcialidad e independencia exigibles para su desempeño.

N.º 205/26.- PERSONAL.- 8. SUBIDA SALARIAL DEL 1,5 % DEL PERSONAL EVENTUAL, PARA 2026, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2 DEL RD-LEY 14/2025, DE 2 DE DICIEMBRE (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 9/9/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Subida salarial del 1,5 % del personal eventual, para 2026, prevista en el artículo 2 del RD-Ley 14/2025, de 2 de diciembre (Dictaminado por la Comisión de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 9/9/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobación de la subida de las retribuciones 2026 para el personal eventual con un incremento del 1,5% en total sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 en aplicación del artículo 1 del Real Decreto-Ley 14/2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente al incremento retributivo del 1,5%, según lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2025, para el personal eventual por un importe total de 21.925,04 euros con cargo a la lista de retenciones de crédito 12026002854.

TERCERO.- Aprobar las nuevas tablas retributivas del personal eventual, resultantes de la aplicación de la subida aprobada, con el siguiente detalle:

TABLA SALARIAL PERSONAL EVENTUAL ACTUALIZADA 2026			
GC	CATEGORIA	ANUAL	MENSUAL
23120	JEFE/A GABINETE	59.080,56	4.220,04
23121	JEFE/A GABINETE PRIMERA TTE.ALCALDE	43.246,70	3.089,05
23122	ASESORA/ COMUNICACIÓN	40.080,74	2.862,91
23123	ASESOR/A DE GRUPO	37.217,46	2.658,39
23125	ADMINISTRATIVO/A	30.822,26	2.201,59
23126	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27.354,74	1.953,91
23127	JEFE/A COMUNICACION; DIRECTOR ACC CORP SOP	50.471,96	3.605,14
23128	ASESOR GABINETE; COORDINADOR	40.079,62	2.862,83

N.º 206/26.- PERSONAL.- 9. SUBIDA SALARIAL DEL 1,5 % DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS, PARA 2026, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2 DEL RD-

LEY 14/2025, DE 2 DE DICIEMBRE (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 9/9/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Subida salarial del 1,5 % de los órganos directivos, para 2026, prevista en el artículo 2 del RD-Ley 14/2025, de 2 de diciembre (Dictaminado por la Comisión de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 9/9/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Socialista (7), y 7 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la subida salarial de los Órganos Directivos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de un 1,5%, en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a dicha subida salarial de los Órganos Directivos por un importe de 30.690,37 euros con cargo a la lista de retenciones de crédito n.º 12026002831.

TERCERO.- Aprobación de nuevas retribuciones 2026 para los Órganos Directivos municipales con el siguiente detalle anual y mensual:

ORGANOS DIRECTIVOS	RETRIBUCIONES ANUALES 2026			RETRIBUCIONES MENSUALES 2026		
	BÁSICAS E031	COMPLEM E032	ANUAL	BÁSICAS E031	COMPLEME E032	MENSUAL
DIRECTOR/A GERENTE OEA	19.421,36	58.012,64	77.434,00	1.387,24	4.143,76	5.531,00
PRESIDENTE CREAM	19.421,36	66.625,44	86.046,80	1.387,24	4.758,96	6.146,20
DIRECTOR/A GENERAL	68.586,84	0,00	68.586,84	4.899,06	0,00	4.899,06
COORDINADOR/A GENERAL	68.361,86	0,00	68.361,86	4.882,99	0,00	4.882,99
COORDINADOR/A GENERAL AYUNTAMIENTO	72.003,26	0,00	72.003,26	5.143,09	0,00	5.143,09
TIT. ORG.: GESTION TRIBUTARIA Y PLAN. ECON. PRESUP.	19.421,36	66.610,46	86.031,82	1.387,24	4.757,89	6.145,13

N.º 207/26.- PERSONAL.- 10. SUBIDA SALARIAL DEL 1,5 % DEL PERSONAL CAPITULAR, PARA 2026, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2 DEL RD-LLEY 14/2025, DE 2 DE DICIEMBRE (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 9/9/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Subida salarial del 1,5 % del personal capítular, para 2026, prevista en el artículo 2 del RD-Ley 14/2025, de 2 de diciembre (Dictaminado por la Comisión de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 9/9/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Socialista (7), y 7 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la subida salarial del 1,5% del personal capítular en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2025, de 23 de diciembre.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a dicha subida salarial del personal capítular por un importe de 22.606,29 euros con cargo a la lista de retenciones de crédito n.º 12026002810.

TERCERO.- Aprobar las nuevas retribuciones 2026 para el personal capítular con el siguiente detalle:

RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS 2026 "CONCEJALES/AS"			
GC	JORNADA COMPLETA	ANUAL	MENSUAL
23100	ALCALDE-PRESIDENTE	72.389,38	5.170,67
23101	TENIENTE ALCALDE	65.584,40	4.684,60
23102	PORTAVOZ	61.872,86	4.419,49
23103	CONCEJAL/A DELEGADO/A	60.635,54	4.331,11
23104	CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN	53.210,64	3.800,76

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

N.º 208/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 11. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EXPEDIENTE DE PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2025 (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 9/9/2026).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Corrección de error material en expediente de presupuestos para el ejercicio 2025 (Dictaminado por la Comisión de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 9/9/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y

VOX (3), y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Rectificar el Punto nº 7 del Acuerdo de Pleno Núm. 372/24, de 27 de diciembre, de aprobación definitiva del Presupuesto de 2025, de la siguiente forma:

Donde dice:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €

Cantidad variable por cada Concejal/a de Grupo al mes: 813,54 €

Debe decir:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 103,50 €

Cantidad variable por cada Concejal/a de Grupo al mes: 842,01 €

N.º 209/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 12. SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 829.848,14 € PARA GASTOS DE INVERSIÓN DE LA DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 9/9/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Suplemento de Crédito por importe de 829.848,14 € para gastos de inversión de la Delegación de Inclusión y Accesibilidad (Dictaminado por la Comisión de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 9/9/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 829.848,14 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z A70 2311 61900 0	INCLUSION. ACCESIBILIDAD. INVERSIONES MEJORAS ACCESIBILIDAD URBANA (PROYECTO 2026-2-INCL2-231)	829.848,14 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	829.848,14 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Bajas por anulación
Z A50 1330 62200 0	MOVILIDAD. INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS URBANOS, VIALES (PROYECTO 2017-2-MOVIL-133)	28.764,41 €
Z A50 1330 61000 0	MOVILIDAD. REFORMA DE CENTROS (PROYECTO 2021-2-MOVIL-133)	125.898,14 €
Z A50 1330 60900 0	MOVILIDAD. INVERSION NUEVA. INF. Y BIENES DEST. USO GRAL. (PROYECTO 2023-2-MOVIL-133)	76.200,77 €
Z A50 1330 60900 0	MOVILIDAD. INVERSION NUEVA. INF. Y BIENES DEST. USO GRAL. (PROYECTO 2024-2-MOVIL-133)	598.984,82 €
	Total Bajas por Anulación	829.848,14 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 210/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 13. SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 468.093,61 € PARA EL CENTRO CÍVICO NOROESTE (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 9/9/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Suplemento de Crédito por importe de 468.093,61 € para el Centro Cívico Noroeste (Dictaminado por la Comisión de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 9/9/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 829.848,14 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z A70 2311 61900 0	INCLUSION. ACCESIBILIDAD. INVERSIONES MEJORAS ACCESIBILIDAD URBANA (PROYECTO 2026-2-INCL2-231)	829.848,14 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	829.848,14 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Bajas por anulación
Z A50 1330 62200 0	MOVILIDAD. INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS URBANOS, VIALES (PROYECTO 2017-2-MOVIL-133)	28.764,41 €
Z A50 1330 61000 0	MOVILIDAD. REFORMA DE CENTROS (PROYECTO 2021-2-MOVIL-133)	125.898,14 €
Z A50 1330 60900 0	MOVILIDAD. INVERSION NUEVA. INF. Y BIENES DEST. USO GRAL. (PROYECTO 2023-2-MOVIL-133)	76.200,77 €
Z A50 1330 60900 0	MOVILIDAD. INVERSION NUEVA. INF. Y BIENES DEST. USO GRAL. (PROYECTO 2024-2-MOVIL-133)	598.984,82 €
	Total Bajas por Anulación	829.848,14 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 211/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 14. SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 560.448,67 € PARA LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA (GABINETE CON LOS MEDIOS, GASTOS PUBLICIDAD) (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 9/9/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Suplemento de Crédito por importe de 560.448,67 € para la Delegación de Presidencia (Gabinete con los medios, gastos publicidad) (Dictaminado por la Comisión de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 9/9/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 560.448,67 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
A15 4910 22706 Z 0	GABINETE CON LOS MEDIOS GASTOS PUBLICIDAD	560.448,67 €
Total Suplemento de Crédito dotado		560.448,67 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Código Proyecto	Bajas por anulación
H00 1700 22799 Z 0	HACIENDA.MEDIO AMBIENTE. TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		121.444,43 €
H00 3300 22799 Z 0	HACIENDA. CULTURA. TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		140.000,00 €
H28 9204 22701 Z 0	GESTIÓN SEGURIDAD		299.004,24
Total Bajas por Anulación			560.448,67 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D.500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 212/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 15. PROPOSICIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO SOBRE APROBACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 440.000,00 € PARA DOTAR INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURAS EN VÍA PÚBLICA.-

Leído el punto del Orden del Día, y ratificada por unanimidad su inclusión en el orden del día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo de la Proposición de la Tte. de Alcalde de Hacienda, Economía y Empleo sobre aprobación de Crédito Extraordinario por importe de 440.000,00 € para dotar inversiones de Infraestructuras en vía pública.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 440.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
F10/1532/61900/Z/0 (2026)	VIA PÚBLICA. INVERSIONES DE REPOSICION INFRAESTRUCTURAS Y BI	2026-2-VPUB1-153	125.811,13
F10/1532/61926/Z/0 (2026)	VÍA PÚBLICA. OBRAS CL SOLARES Y CL RUIZ PICASSO	2026-2-VPUB1-153	57.354,00
F10/1532/61928/Z/0 (2026)	VÍA PÚBLICA. OBRAS PLAZA CARDENAL TOLEDO	2026-2-VPUB1-153	188.773,77
F10/1532/61927/Z/0 (2026)	VÍA PÚBLICA. OBRAS AV. TURRUÑUELOS	2026-2-VPUB1-153	68.061,10

Total Crédito Extraordinario dotado: 440.000,00 €

RECURSOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
F10/1532/61925/Z/0 (2026)	VÍA PÚBLICA. OBRAS CL REPRESENTACIÓN	2026-2-VPUB1-153	440.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

CONTABILIDAD

N.º 213/26.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.- 16. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 5/2026 POR IMPORTE TOTAL DE 263.584,00 € PARA ATENDER FACTURAS DE MERCACORDOBA, S.A. (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 9/9/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 5/2026 por importe total de 263.584,00 € para atender facturas de MERCACORDOBA, S.A. (Dictaminado por la Comisión de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 9/9/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 5/2026 y autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones por importe total de 263.584,00 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación.

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	APLICACIÓN
FV25-737	30/12/2025	52.716,80 €	A14098495 MERCACÓRDOBA, S.A	Serv. Limpieza y Control Funcion. M.Mun. DICIEMBRE 2025 / Servicio de Admon. y Asis. Técnica MMun diciembre / Servicio Promoción y Funcionamiento Mmun DICIEMBRE 25	2026 E64/4312/22700/Z/0
FV26-63	30/01/2026	52.716,80 €	A14098495 MERCACÓRDOBA, S.A	Serv. Limpieza y Control Funcion. M.Mun. ENERO / Servicio de Admon. y Asis. Técnica MMun diciembre / Servicio Promoción y Funcionamiento Mmun ENERO	2026 E64/4312/22700/Z/0
FV26-123	27/02/2026	52.716,80 €	A14098495 MERCACÓRDOBA, S.A	Serv. Limpieza y Control Funcion. M.Mun. FEBRERO / Servicio de Admon. y Asis. Técnica MMun diciembre / Servicio Promoción y Funcionamiento Mmun FEBRERO	2026 E64/4312/22700/Z/0
FV26-187	31/03/2026	52.716,80 €	A14098495 MERCACÓRDOBA, S.A	Serv. Limpieza y Control Funcion. M.Mun. MARZO / Servicio de Admon. y Asis. Técnica MMun diciembre / Servicio Promoción y Funcionamiento Mmun MARZO	2026 E64/4312/22700/Z/0
FV26-248	30/04/2026	52.716,80 €	A14098495 MERCACÓRDOBA, S.A	Serv. Limpieza y Control Funcion. M.Mun. ABRIL / Servicio de Admon. y Asis. Técnica MMun ABRIL / Servicio Promoción y Funcionamiento Mmun ABRIL	2026 E64/4312/22700/Z/0

SEGUNDO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

N.º 214/26.- ECONOMÍA Y EMPLEO.- 17. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A LA RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN (ARINN) (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 9/9/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Adhesión del Ayuntamiento de Córdoba a

la RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN (ARINN) (Dictaminado por la Comisión de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 9/9/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERA.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Córdoba a la RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACION (ARINN) a partir del año 2026, como compromiso adquirido por el Excmo. Sr. Alcalde motivado por la concesión de la citada distinción

SEGUNDA.- Aceptar el cumplimiento por este Ayuntamiento de los Estatutos de la Red con la consiguiente obligatoriedad del abono de la cuota anual de pertenencia a la misma. (Cuota en función del número de habitantes: 3.000€ a abonar a partir del 2027 con carácter anual y hasta el año 2030, fecha en la que se podrá renovar la distinción). Comprometiéndose el Ayuntamiento a consignar crédito adecuado y suficiente en los presupuestos ordinarios de los ejercicios 2027 y sucesivos para atender el pago de las cuotas anuales que legítimamente fije la Asociación”.

TERCERA.- Designar como representante político a Doña Blanca Torrent Cruz y como representante técnico a Doña Estefanía Montes Wizner para la Red.

CUARTA.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Córdoba a la Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación sea efectiva.

ÁREA DE CULTURA Y TURISMO

DELEGACIÓN DE TURISMO

N.º 215/26.- IMTUR.- 18. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IMTUR 2026 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 850.000,00 EUROS (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE FECHA 9/9/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre aprobación definitiva de la modificación del presupuesto del IMTUR 2026 en la modalidad de crédito extraordinario y

suplemento de crédito por importe de 850.000,00 euros (Dictaminado por el Consejo Rector del IMTUR de fecha 9/9/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por el Grupo Municipal Socialista contra la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba del ejercicio 2026 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemente de crédito, por importe de 850.000,00 euros, por no basarse en ninguna de las causas del artículo 170.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación del Presupuesto del año 2026 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe total de 850.000,00 euros, a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales; la modificación presupuestaria presenta el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación económica		Descripción	Importe
43211	46201	Transferencia al Ayuntamiento de Córdoba	500.000,00 €
43211	46202	Transferencia al IMDEEC	200.000,00 €
43231	22602	Gastos en publicidad y propaganda	150.000,00 €
		Total crédito extraordinario	700.000,00 €
		Total suplemento de crédito	150.000,00 €
TOTAL AUMENTO APLICACIONES DE GASTO			850.000,00 €

Altas en concepto de ingresos:

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	850.000,00 €
	TOTAL	850.000,00 €

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y remitir copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

N.º 216/26.- IMDECO.- 19. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2026 DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2025/45 (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE FECHA 28/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al presupuesto de 2026 de las facturas contenidas en la relación contable Y 2025/45 (Dictaminado por el Consejo Rector del IMDECO de fecha 28/7/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el Expediente REC 2026/1 de “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2026 DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2025/45 (ANTES F 2025/80 “FACTURAS CTO. MENOR S/EXP. C/ENTRADA A 15/052025 DILIG.AL 22/05/2025 (PARTE I)”, que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

OPERACIÓN 413	Nº Registro Fra.	Nº Emisión Fra.	Tercero	Nombre Tercero	Importe Facturas	Aplic. Presupuest.	Importe Gasto
220250007808	F/2025/663	09233000000625F	B91749655	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL EMPLEO ANDALUCIA SL	2.796,55	02 34213 22700	2.786,84
220250007809	F/2025/690	V700002071	B14924559	VISTALIA INTEGRACION	3.533,26€	02 34213 21200	3.521,00
				TOTAL	6.329,81		6.307,84

N.º 217/26.- IMDECO.- 20. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2026 DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2025/46 (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE FECHA 28/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al presupuesto de 2026 de las facturas contenidas en la relación contable Y 2025/46 (Dictaminado por el Consejo Rector del IMDECO de fecha 28/7/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el Expediente REC 2026/2 de “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2026 DE LAS DE LAS OPERACIONES 413 DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2025/46 (ANTES F 2025/124 “FACTURAS CTO. MENOR S/EXP. JUNIO Y JULIO 2025 (INTEGRA Y VISTALIA)”, que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

OPERACIÓN 413	Nº Registro Fra.	Nº Emisión Fra.	Tercero	Nombre	Importe Fra.	Aplic.Presupuest.	Importe Gasto
220250007810	F/2025/832	E-09233-01-00000125F	B91749655	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL EMPLEO ANDALUCIA SL	3.588,91 €	2025 02 34213 22700	3.576,45 €
220250007811	F/2025/932	V700002603	B14924559	VISTALIA INTEGRACION	3.533,26 €	2025 02 34213 21200	3.521,00 €
220250007812	F/2025/1006	E-09233-01-00000225F	B91749655	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL EMPLEO ANDALUCIA SL	3.588,91 €	2025 02 34213 22700	3.576,45 €
220250007813	F/2025/1007	V700003059	B14924559	VISTALIA INTEGRACION	3.533,26 €	2025 02 34213 21200	3.521,00 €

220250007814	F/2025/1206	E-09233-01-00000325F	B91749655	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL EMPLEO ANDALUCIA SL	3.588,91 €	2025 02 34213 22700	3.576,45 €
				TOTAL	17.833,25 €		17.771,35€

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

N.º 218/26.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 21. ASIGNACIÓN DEL USO DE VIVIENDA O ALOJAMIENTO DOTACIONAL A SUELOS CALIFICADOS COMO EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PÚBLICO (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DE LA GMU DE FECHA 16/6/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Asignación del uso de vivienda o alojamiento dotacional a suelos calificados como equipamiento comunitario público (Dictaminado por el Consejo Rector de la GMU de fecha 16/6/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Valorar favorablemente la oportunidad de destinar las parcelas municipales calificadas por el planeamiento vigente como equipamiento comunitario público incluidas en el expediente al uso pormenorizado alternativo de vivienda o alojamiento dotacional previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía, con la finalidad de incrementar el parque público de viviendas o alojamientos dotacionales destinados al alquiler o a otras formas de ocupación temporal.

SEGUNDO. Declarar que dicha asignación del uso residencial se realizará, según las características y necesidades funcionales de cada actuación, bien mediante la ocupación íntegra de la parcela para uso residencial dotacional, bien mediante la coexistencia del uso residencial con otros equipamientos comunitarios, cuando ello resulte conveniente para el interés público, de conformidad con las determinaciones técnicas y compatibilidades previstas para cada emplazamiento en el siguiente cuadro adjunto.

TERCERO. Considerar comprendidas en el presente acuerdo las siguientes parcelas municipales objeto de la actuación:

PARCELA	(m ² s)	COND.ORD.	I _e estimado (m ² t/m ² s)	(m ² t)*	COMPATIBILIDADES
CHINALES- VALDEOLLEROS	2.314,47	PAS-CHI	3,00	6.943,41	60% PB para otros usos dotacionales
AZAHARA	7.083,33	Art. 33 NN.UU. PPO	1,50	10.625	60% PB para otros usos dotacionales
TABLERO BAJO	4.659,25	MC-3	2,50	11.648,12	
SANTUARIO	6.518	OA-1	1,40	9.125,2	50 plazas aparcamiento en superficie para entorno vecinal
CARLOS III	4.922	OA-1	1,40	6.890,8	60% PB para otros usos dotacionales

*prevalecerá la edificabilidad resultante de aplicar el I_e estimado a la superficie real de la parcela.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones urbanísticas específicas y de las determinaciones técnicas que resulten de aplicación en cada una de las actuaciones.

CUARTO. Disponer que las actuaciones edificatorias se desarrollarán conforme a las condiciones de la Ley 5/2025, de la normativa urbanística aplicable y del planeamiento vigente, siendo de aplicación las determinaciones prevista en el cuadro anterior, sin perjuicio de las adaptaciones que, en su caso, puedan aprobarse mediante los instrumentos urbanísticos legalmente previstos.

QUINTO. Disponer que los entes municipales, Gerencia Municipal de Urbanismo y VIMCORSA, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen la tramitación administrativa y la ejecución de las actuaciones necesarias para el desarrollo del presente acuerdo.

N.º 219/26.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 22. ASIGNACIÓN DEL USO DE VIVIENDA O ALOJAMIENTO DOTACIONAL A SUELO DOTACIONAL PÚBLICO PARCELA C DEL ED CV-3 DEL PGOU DE CÓRDOBA (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DE LA GMU DE FECHA 29/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Asignación del uso de vivienda o

alojamiento dotacional a suelo dotacional público parcela C del ED CV-3 del PGOU de Córdoba (Dictaminado por el Consejo Rector de la GMU de fecha 29/7/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- En aplicación del Artículo 24 de la Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía, declarar la oportunidad de destinar la parcela municipal sita en Calle Carmen Olmedo Checa s/n (esquina a Calle Pepe Lora y Calle Fernández de Córdoba), con una superficie de 3.377,37 m²s, al uso pormenorizado alternativo de vivienda o alojamiento dotacional, con la finalidad de incrementar el parque público de viviendas o alojamientos dotacionales destinados al alquiler o a otras formas de ocupación temporal y de conformidad con las determinaciones contenidas en el informe técnico incorporado al expediente con CSV: uVOFmrcyrfJTehpndVJSWL8suSgzYQ.

SEGUNDO.- Declarar que dicha asignación del uso residencial se realizará, según las características y necesidades funcionales de cada actuación, bien mediante la ocupación íntegra de la parcela para uso residencial dotacional, bien mediante la coexistencia del uso residencial con otros equipamientos comunitarios, cuando ello resulte conveniente para el interés público, de conformidad con las determinaciones técnicas y compatibilidades previstas para este emplazamiento.

TERCERO.- Significar expresamente que:

- Las condiciones de edificación de la parcela se corresponden con la ordenanza de uso residencial dominante del entorno (Manzana Cerrada-2, PB+2 plantas, índice de edificabilidad de 2,4 m²t/m²s), con un techo máximo edificable fijado en 8.105,69 m²t y con la obligación específica de resolver el sellado de las medianeras colindantes con las traseras de las viviendas de la calle Segunda de Miraflores.

- Los alojamientos resultantes formarán parte de la red de equipamientos comunitarios básicos y, por consiguiente, no serán computados a efectos del régimen de actuaciones de transformación urbanística ni alterarán el número máximo de viviendas asignado por el planeamiento urbanístico al sector en que se incluye la parcela.

- La promoción de la edificación podrá ser gestionada de manera directa por el Ayuntamiento, sus entes instrumentales locales, o mediante fórmulas de colaboración público-privada en los términos legalmente previstos.

DELEGACIÓN DE VIVIENDA

N.º 220/26.- VIVIENDA.- 23. MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA QUE SE GESTIONA POR VIMCOSA (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FECHA 10/9/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo sobre Modificación de las normas reguladoras del Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida del Ayuntamiento de Córdoba que se gestiona por VIMCOSA (Dictaminado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de fecha 10/9/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3), y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el “Proyecto de Normas Reguladoras del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Córdoba”.

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Vimcosa.

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

- II -

**EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y
FISCALIZACIÓN**

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 221/26.- ALCALDÍA.- 24. RELACIÓN DE EXTRACTOS RECIBIDOS EN SECRETARÍA GENERAL DE PLENO SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 20/7/2026 (ORDINARIA) HASTA EL 4/9/2026 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la relación de extractos recibidos en Secretaría General de Pleno sobre los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde el 20/7/2026 (ordinaria) hasta el 4/9/2026 (ordinaria).

DOCUMENTO	CSV
Extracto de JGL de 20/7/2026 ordinaria	uVOFmoggA2BvHHFRjE7CqJ7czPnNnJh
Extracto de JGL de 27/7/2026 ordinaria	uVOFmxDTVD4CXwNfx8xsZNuVEtfR4B
Extracto de JGL de 30/7/2026 ordinaria	uVOFm73aMpEEx9srfQRsBBWUgE8CWP
Extracto de JGL de 6/8/2026 extraordinaria	uVOFm28VfMZBnxREFFUhGKVhCSy2WC
Extracto de JGL de 4/9/2026 ordinaria	uVOFm7HF4TjRMypFXXb9ncK3CWTxyU

N.º 222/26.- ALCALDÍA.- 1.2. RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA RECIBIDOS EN LA SECRETARÍA GENERAL DE PLENO PARA SU TOMA DE CONOCIMIENTO EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA 17/9/2026.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la relación de Decretos de Alcaldía recibidos en la Secretaría General de Pleno para su toma de conocimiento en la sesión plenaria ordinaria del día 17/9/2026.

DOCUMENTO	CSV
Decreto N.º: 2026/13179 sobre Modificación del Decreto Magno	uVOFmjgACpZWYnEfAFSSq37p6qzkaQ
Decreto N.º: 2026/13612 sobre Modificación de órganos directivos ejecutivos del Ayuntamiento de Córdoba	uVOFm82LD6rEke79Mzmfh8eHrG9LHu
Decreto n.º 2026/12681 sobre Inadmisión solicitud relativa a los cines de verano	uVOFmptLXE8JS25dFmgVmn2ZUGqp56
DECRETO N.º: 2026/13164 sobre nombramiento de Joaquín Alonso Varo, en el puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	uVOFmbngxhYmSjTnbHEVcPPvAsdT5L

N.º 223/26.- ALCALDÍA.- 1.3. DESIGNACIÓN DE TITULARES Y SUPLENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LAS COMISIONES PERMANENTES Y DE CARÁCTER ESPECIAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la designación de titulares y suplentes del grupo municipal Socialista en las Comisiones Permanentes y de carácter Especial.

N.º 224/26.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.4. INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2026.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de Intervención “Informe de Intervención sobre Plan Anual de Control Financiero 2026”.

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 225/26.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE LA BATALLA DE LAS FLORES DE CÓRDOBA SEA DECLARADA FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.-

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA LA BATALLA DE LAS FLORES DE CÓRDOBA

La Batalla de Flores de Córdoba es un festejo tradicional organizado con continuidad desde el año 1988 por el Ayuntamiento de Córdoba y la Federación de

Peñas Cordobesas que consiste en un desfile de carrozas decoradas con miles de flores y ocupadas por mujeres cordobesas vestidas con trajes de flamenca que van arrojando al público asistente claveles, y éste se los devuelve, entablándose una simbólica batalla. Desde entonces a ahora se ha celebrado cada año, con la excepción de los años 2020 y 2021 a causa de la pandemia del COVID-19, asentándose en su perfil actual de cabalgata anunciadora del mayo festivo cordobés que la dotaba de una relevancia propia y específica.

Esta fiesta se reconoce a nivel municipal como un pilar del patrimonio cultural y un reclamo festivo-cultural de alto impacto turístico. Su propósito institucional es doble:

- Preludio festivo: Actúa como el pistoletazo de salida para el mes de mayo en Córdoba, sirviendo de enlace entre las Cruces de Mayo y el famoso Concurso de Patios.
- Identidad local: Se promueve institucionalmente como una manifestación de la idiosincrasia cordobesa, proyectando los rasgos de vistosidad, alegría y colorido de su ciudadanía hacia el exterior.

La fiesta que, como se ha dicho, da la bienvenida a la primavera cordobesa, celebrándose el último domingo de abril o primeros días de mayo, potencia el turismo cultural en la capital, no en vano son numerosas las agencias de viajes extranjeras y españolas que la señalan como uno de los reclamos festivo-culturales de gran interés turístico, una muestra inequívoca de la idiosincrasia cordobesa, que goza de un amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional.

En Córdoba, con anterioridad al año 1988, la fiesta contaba ya con una amplia tradición que evolucionó en sus caracteres hasta la conformación de rasgos actual. Así se celebró en los siguientes años: 1915, 1930, 1931, 1932, 1933, 1935, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1964, 1965 y 1984. Recientemente su historia remota ha sido estudiada y publicada.

Los criterios que se exigen son el cumplimiento estricto de varios factores indispensables:

- Antigüedad y continuidad: Origen histórico demostrado y que no transcurran más de 5 años entre celebraciones.
- Valor cultural: Originalidad, arraigo popular y diversidad de las actividades.
- Capacidad de atracción: Repercusión real en la llegada de visitantes y un plan sólido de difusión turística en medios.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía la concesión de Fiesta de Interés Turístico la Batalla de las Flores, ya que consideramos que la misma supone un desarrollo de los valores propios y de tradición popular y se caracteriza por su singularidad y repercusión turística en el ámbito de la comunidad Autónoma de Andalucía”.

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 226/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.2. SOBRE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LOS CINES DE VERANO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 11/9/2026 Sobre la declaración de utilidad pública e interés social de los cines de verano de Córdoba, con CSV uVOFmST3KSKFaJywsrqAuCdTQwL47W.

Con fecha 15/9/2026, se recibe en Secretaría de Pleno enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular, con CSV uVOFm7Bc2kmj5ScXXcVzVVBu7mt.

Con fecha 15/9/2026 se recibe en Secretaría de Pleno enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular, con CSV uVOFmveKFkKCfs3h6AZHg8STxJ57F3.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad del grupo municipal Popular, resulta aprobada por 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptando el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Córdoba sigue comprometiéndose a desarrollar la hoja de ruta prevista en la moción aprobada en el pleno del día 9 de Julio de 2026 sobre los Cines de verano.

N.º 227/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 3.5. RELATIVA A LA SOBERANÍA ESPAÑOLA Y LA INVASIÓN DE CEUTA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal VOX con fecha 11/9/2026 Relativa a la soberanía española y la invasión de Ceuta, con CSV uVOFmv6DJHFGfwF46ehq6Lg2TPWspj.

Con fecha 16/9/2026, se recibe en Secretaría de Pleno enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Hacemos Córdoba, con CSV uVOFmg68nbyALfbAM5kh9U4rKNMBAq.

Con fecha 17/9/2026 se recibe en Secretaría de Pleno enmienda transaccional suscrita por el grupo municipal Popular, con CSV uVOFmfuna8rbFzx7BXdxhcQtZ3gu2j.

Sometida a la consideración del grupo municipal Hacemos Córdoba la moción transaccional anteriormente citada, resulta rechazada por dicho grupo. A continuación se pasa a votación la enmienda a la totalidad arriba mencionada, resultando rechazada por 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4). Por último, se pasa a votación la moción inicialmente presentada por el grupo municipal VOX, resultando rechazada por 11 votos en contra de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), 3 votos a favor de los representantes del grupo municipal VOX y 15 abstenciones de los representantes del grupo municipal Popular.

N.º 228/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.1. EN DEFENSA DE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA DE CEUTA Y MELILLA Y PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTE LOS GRAVES ACONTECIMIENTOS PRODUCIDOS EN CEUTA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Popular con fecha 11/9/2026 en defensa de la soberanía española de Ceuta y Melilla y para exigir al gobierno de España la adopción de medidas extraordinarias ante los graves acontecimientos producidos en Ceuta, con CSV uVOFmydUSM979jP5N8fYZBxdXHJCHG.

Con fecha 16/9/2026, se recibe en Secretaría de Pleno enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Hacemos Córdoba, con CSV uVOFmEMCHKC2s6tB6LMTCKFGJWSMy3.

Con fecha 17/9/2026 se recibe en Secretaría de Pleno enmienda transaccional suscrita por el grupo municipal Popular, con CSV uVOFmeKxUthvxAq9WJ4eg8fFEAAamu.

Sometida a la consideración del grupo municipal Hacemos Córdoba la moción transaccional anteriormente citada, resulta rechazada por dicho grupo. A continuación se pasa a votación la enmienda a la totalidad arriba mencionada, resultando rechazada por 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4). Por último, se pasa a votación la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, resultando aprobada por 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptando los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Córdoba manifiesta su firme apoyo, solidaridad y cercanía con la Ciudad Autónoma de Ceuta, sus instituciones y todos los ceutíes ante los graves acontecimientos producidos, y expresa su compromiso inequívoco con la defensa de su seguridad, convivencia, derechos y libertades.

SEGUNDO.- Reconocer y reafirmar solemnemente la inquebrantable pertenencia de Ceuta a España, sustentada en la historia el Derecho, nuestro orden constitucional y democrático y, de manera inequívoca, en la voluntad libre y manifiesta de sus ciudadanos; y rechazar de forma rotunda cualquier actuación que dialécticamente o por la vía de los hechos, pretenda cuestionar o menoscabar la soberanía nacional y la integridad territorial de España, proclamando que Ceuta y Melilla son parte inseparable de Nación española y que su soberanía no se cuestiona, no se negocia y se defiende.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a desplegar y mantener en Ceuta todos los recursos, medios y capacidades del Estado que sean necesarios, incluidos cuantos recursos extraordinarios resulten precisos, hasta garantizar la recuperación plena de la normalidad, la seguridad, el orden público y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y constitucionales de los ceutíes.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a proceder de manera inmediata a la identificación de todas las personas que accedieron irregularmente a territorio español a través de Ceuta durante estos acontecimientos y promover y ejecutar, con carácter inmediato, el retorno efectivo a Marruecos, aplicando de manera ágil los procedimientos individualizados legalmente establecidos y utilizando todos los mecanismos de cooperación bilateral y europea disponibles para hacer efectivos dichos retornos.

QUINTO.- Manifestar el reconocimiento y agradecimiento del Ayuntamiento de Córdoba a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local, los servicios de emergencia y todos los empleados públicos que están trabajando en defensa de la seguridad, la convivencia y los derechos de los ciudadanos de Ceuta.

SEXTO.- Instar al Gobierno de España a ejercer plenamente las competencias que constitucional y legalmente le corresponden en materia de control de fronteras, inmigración, seguridad y relaciones internacionales, evitando trasladar a la Ciudad Autónoma de Ceuta responsabilidades que corresponden al Estado.

SÉPTIMO.- Instar al Gobierno de España a exigir al Reino de Marruecos el cumplimiento efectivo de sus obligaciones y compromisos de cooperación con España en materia de control fronterizo, lucha contra la inmigración irregular y readmisión y retorno de sus nacionales.

OCTAVO.- Instar al Gobierno de España a reforzar de manera permanente la protección y vigilancia de la frontera española en Ceuta, garantizando los recursos humanos, materiales, tecnológicos y operativos necesarios para prevenir nuevos episodios de entrada irregular masiva y proteger eficazmente nuestras fronteras.

NOVENO.- El Ayuntamiento de Córdoba declara solemnemente la indiscutible soberanía española sobre Ceuta y Melilla, ciudades que constituyen parte inseparable de España, de su integridad territorial y de nuestro proyecto común como Nación, cuya defensa constituye una responsabilidad irrenunciable del Gobierno de España y del conjunto de las instituciones del Estado.

DÉCIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado y a la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

N.º 229/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.3. SOBRE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AL PACTO DE ESTADO FRENTE A LA EMERGENCIA CLIMÁTICA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 11/9/2026 Sobre la adhesión del Ayuntamiento de Córdoba al pacto de estado frente a la emergencia climática, con CSV uVOFmczzMcBYtw7dy9CgQxCTXvLuj7.

Con fecha 16/9/2026, se recibe en Secretaría de Pleno enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular, con CSV uVOFmCjj3YSUjBzEMCyZRxrRaeMWbt.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad del grupo municipal Popular, resulta aprobada por 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptando los siguientes

ACUERDOS

Primero. Que el Ayuntamiento de Córdoba siga impulsando las medias establecidas en El Plan Municipal contra el Cambio Climático de Córdoba 2022-2030 (PMCC) aprobado mediante el acuerdo n.º 373/2023 del Pleno Municipal en sesión ordinaria de 16/11/2023, con 66 medidas en materia de mitigación, adaptación y comunicación y participación.

Segundo. Atendiendo a los criterios de adaptación que se establece en el citado Plan:

a) Generar más superficie de sombra en la ciudad que propicie una bajada general de la temperatura en el casco urbano mediante un aumento de la cobertura arbórea del 18 al 25 % prevista en el Plan Director de Arbolado Urbano, y que contempla entre las acciones específicas que ya se están realizando, la plantación anual de 3.000 árboles, la plantación de arbolado en patios escolares y en el resto de islas de calor como por ejemplo las Plazas de Matías Prats Cañete o de los Califas entre otras, o la generación de corredores verdes.

b) Continuar con el desarrollo de los parques previstos en el anillo verde y contemplados en el Plan General de Ordenación Urbano de Córdoba desde el 2002, de los cuales ya se han ejecutado los parques de Levante con 25 ha, 1.780 árboles plantados y un coste de 2,2 m/€, parque del Flamenco con 9 ha, 570 árboles plantados, y un coste de 950.000 €, parque Princesa de Asturias con 24 ha, 1.000 árboles plantados y un coste de 4,9 m/€, el parque actualmente en ejecución de Poniente-Miralbaida con 9 ha, y un coste de 4,5 m/€ y 763 árboles nuevos, y el previsto Chinales-Mirabueno de 5,34 ha, 347 árboles y un coste aproximado de 3.1 m/€.

c) Generar sombra mediante toldos de sombreo en espacios donde no se pueda generar mediante la plantación de arbolado como la realizada en 36 colegios, el recinto ferial durante la Feria de Nuestra Señora de la Salud o la zona comercial Centro, estudiando el aumento de superficie de entoldado en zonas e itinerarios comerciales y la posible instalación en parques infantiles.

d) Mantener una red de refugios climáticos suficientes para la atención prioritaria a personas vulnerables por edad, condiciones sociales o estado de salud y a trabajadores, migrantes desubicados, deportista etc. encuadrado en el Protocolo Andalúz de Coordinación frente a los efectos de la Temperaturas Excesivas sobre la Salud de 2026 y que esta año han sido : los Centros Cívicos de la Fuensanta, Norte y Poniente Sur, el Jardín Botánico, la biblioteca Central, la Normal, el Centro de Recepción de Visitantes y el Centro de Participación Activa de Mayores de Huerta de la Reina.

Tercero. Atendiendo a los criterios de mitigación que se establece en el citado Plan:

a) Continuar con la estrategia de prevención ante el riesgo de inundaciones mediante el desarrollo de infraestructuras hidráulicas, como el tanque de tormentas que actualmente está ejecutando EMACSA con un coste de 22,3 m/€, la limpieza de arroyos que está ejecutando la Delegación de Infraestructuras, la mejora en la red de recogida de aguas pluviales que está realizando EMACSA y el proyecto de encauzamientos de arroyos de la sierra, actualmente redactándose y acordándose con la CHG.

b) Monitorización a través de testigos y cámaras de los puntos de crecidas donde se puede generar el desbordamiento del río Guadalquivir.

c) Seguir impulsando la estrategia de prevención de riesgo por incendio en nuestra sierra y solares del casco urbano que ya se está realizando y que contempla el aclarado de masa forestal en zonas de la sierra cercana a núcleos urbanos, según las indicaciones del INFOCA, la limpieza de cunetas y taludes que está realizando la Delegación de Infraestructuras y el desbroce de 1,5 de m2 de superficie de solares municipales que está realizando SADECO.

d) Realizar la limpieza de los márgenes del Río Guadalquivir a su paso por Córdoba, desde el meandro de la autovía hasta Casillas.

e) Reducir la huella de carbono mediante el Plan de Eficiencia Energética del alumbrado vial mediante el cual se han sustituido cerca de 5.000 proyectores de tecnología de descarga por tecnología led. Seguir mejorando la flota municipal con vehículos menos contaminantes, e impulsar la red de puntos de recargas de vehículos eléctrico actualmente en proyecto.

f) Impulsar el objetivo del 70 % de cobertura arbórea en nuestros parques tal y como se establece en el Plan Director de Arbolado Urbano.

Cuarto. Impulsar las 66 medias contempladas en El Plan Municipal contra el Cambio Climático de Córdoba 2022-2030.

N.º 230/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA.- 3.4. PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA DE UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Hacemos Córdoba con fecha 13/9/2026 Para la puesta en práctica de una movilidad sostenible en la ciudad de Córdoba, con CSV uVOFmApsrjQfU8QFWc53U5hTH996Ww.

Con fecha 16/9/2026, se recibe en Secretaría de Pleno enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular, con CSV uVOFmnzuzq7rGGQNU8GCuTWeUbEfF7k.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad del grupo municipal Popular, resulta aprobada por 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), y 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptando los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a realizar una revisión y actualización del vigente Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Córdoba, evaluando el grado de cumplimiento de las medidas y objetivos previstos, adaptándolo a las

actuales necesidades de movilidad de la ciudad y a los nuevos retos derivados de la emergencia climática, la accesibilidad y la transición hacia un modelo de movilidad sostenible, incidiendo especialmente en los itinerarios peatonales, la accesibilidad y las condiciones de desplazamiento a pie, incorporando arbolado, zonas de sombra, y fuentes y espacios de descanso, especialmente en los principales recorridos hacia colegios, centros de salud, mercados, centros cívicos, paradas de transporte público y demás equipamientos municipales, con especial atención a los barrios y zonas más expuestas a las altas temperaturas.

2. Instar al Equipo de Gobierno a establecer, a partir de dicha revisión, un programa de puesta en marcha y ejecución progresiva del PMUS a medio plazo, con prioridades, calendario de actuaciones, indicadores de cumplimiento y dotación presupuestaria suficiente, de manera que el Plan deje de ser un documento de referencia y se convierta en una verdadera hoja de ruta de las políticas municipales de movilidad.

3. Reclamar al Ayuntamiento de Córdoba la inclusión en los próximos presupuestos municipales de una partida específica y suficiente para el mantenimiento, mejora, conexión y ampliación de la red de carriles bici, garantizando una red segura, accesible y conectada que permita utilizar la bicicleta como un verdadero medio de transporte cotidiano.

4. Instar al Equipo de Gobierno a dar cumplimiento efectivo del acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba el 11 de abril de 2024 para la puesta en funcionamiento de un Servicio Público de Bicicletas, garantizando su implantación en la ciudad con, al menos, una estación por distrito y ampliando su cobertura en aquellas zonas donde exista una mayor demanda, dando cumplimiento a los trabajos y determinaciones encomendados a la Mesa de Movilidad para definir el modelo, número de unidades y ubicación de las estaciones.

5. Instar al Equipo de Gobierno la ejecución del plan de renovación de la flota de AUCORSA, avanzando hacia una flota de bajas emisiones y priorizando en las próximas partidas presupuestarias la adquisición de vehículos limpios y accesibles, así como las actuaciones necesarias para mejorar la calidad, frecuencia y competitividad del transporte público frente al vehículo privado.

6. Instar al Equipo de Gobierno a establecer un plan progresivo de renovación de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Córdoba, sus empresas municipales y organismos autónomos, priorizando la adquisición de vehículos de cero emisiones y, cuando las características del servicio no lo permitan, de bajas emisiones.

7. Instar al Equipo de Gobierno estudiar la implantación de un servicio nocturno de AUCORSA durante los fines de semana y vísperas de festivos, con frecuencias regulares y conexiones entre el centro y los distintos barrios, ofreciendo una alternativa segura, asequible y sostenible al vehículo privado.

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

N.º 231/26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan varios ruegos y preguntas por los distintos Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: D. José Alberto Alcántara Leonés.